



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N°120-2022-CR/GRL

Huacho, 30 de marzo de 2022

VISTO: En sesión extraordinaria del pleno del Consejo Regional, la **CARTA N°025-2022-HPLB-CRPH-CR/GRL**, suscrita por el Sr. Hernando Pascual Livia Bartolo consejero regional por la provincia de Huarochiri, mediante la cual solicita que se considere como punto de agenda, se apruebe mediante Ordenanza Regional **"DECLARAR DE INTERÉS Y PRIORIDAD REGIONAL PROMOVER LA DECLARACIÓN DE LA DANZA DE LAS CURCUCHAS DE LA PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN"**.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."*

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 38° de la ley antes citada, refiere lo siguiente: las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia.

En el artículo 39° de la misma ley citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, el primer párrafo del artículo 39° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N°012-2021-CR/GRL, publicada el 16 de diciembre de 2021, señala que: *"El Consejo Regional se reúne en sesión ordinaria y extraordinaria, considerándose dentro de esta última a la sesión de instalación y sesiones especiales y/o solemnes. Las sesiones pueden realizarse en la"*





Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N°120-2022-CR/GRL

sede del Consejo Regional o de manera descentralizada en alguna provincia que determine el Pleno del Consejo Regional o de manera virtual. La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado”.



El Sr. Hernando Pascual Livia Bartolo, consejero regional por la provincia de Huarochirí, manifiesta que, desde la fundación de los pueblos originarios de la provincia de Huarochirí, en cada una de sus actividades y fiestas costumbristas se presenta la Danza de las Curcuchas, la Danza de las Curcuchas se baila por la celebración del nacimiento del niño Jesús cada 25 de diciembre y 06 de enero en la baja de Reyes, el elenco de bailarines representa la llega de José y María Belén donde nace el niño Jesús, de tras de ellos van todos sus fieles danzando con fe y alegría, para que se les llene de bendiciones y prosperidad, cada bailarín muestra sus mejores prendas, pasos y coreografía. Esta danza también muestra la unión en el trabajo de mujeres y varón, asimismo, representan a la ganadería, el poderío económico familiar, el curandero, el torero, etc. Los vestuarios utilizados, son típicos de los pueblos de la provincia de Huarochirí, como jalashmanta, el sombrero, el mandil, el sayal, yanquis el chaleco y pantalones. Esta danza se determina danzando los paraguas prendidas por la llegada de las lluvias que no impide continuar danzando, sino se sigue danzando con fe, algarabía, alegría y swing al compa de la banda.

Asimismo, la Sra. Leonor Consuelo Tello Macavilca, pobladora de la provincia de Huarochirí, manifiesta que, la danza de las curcuchas se baila desde la época del Virreinato, proviene del vocablo Kurku que significa jorbado, lo bailaban los abuelitos, se inició como un baile burlesco y pícaro porque imitaban de forma burlesca a las autoridades con atuendos llamativos. Pasaron las generaciones el baile se estilizo con coreografías, vestuarios variados y creación de mudanzas; sin perder la originalidad y autenticidad de cada distrito y todos los bailan niños, jóvenes y adultos.



El Sr. Jorge Hernán Arrieta Camacho, consejero regional por la provincia de Huaral, manifiesta que, existe mucha riqueza cultura en la Danza las Curcuchas, que viene desde tiempos muy antiguos en donde se empleaba la danza para burlarse de los colonizadores españoles. Esta es una riqueza de nuestra región, que debe ser reconocida y promovida para que sea declarada como patrimonio cultural de nuestra región y nación.

Posteriormente, el Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte, consejero regional por la provincia de Cajatambo, señala que, el pleno del Consejo Regional no tiene facultades para declarar como patrimonio cultural la Danza de las Curcuchas, puesto que para ello se requiere una seri de requisitos. El Consejo Regional de Lima, sólo puede declarar a la Danza de las Curcuchas como patrimonio inmaterial de la región Lima.

Ante lo señalado, el Sr. Jorge Hernán Arrieta Camacho, consejero regional por la provincia de Huaral, manifiesta que, el pedido del Sr. Hernando Pascual Livia Bartolo, consejero regional por la provincia de Huarochirí, es claro toda vez que, el esta solicitando se declare de interés y prioridad regional promover la declara ración como patrimonio cultural la Danza de las Curcuchas, en ningún momento él está solicitando que se declaré como patrimonio cultural de la nación. Asimismo, ya existe



Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N°120-2022-CR/GRL

acuerdos precedentes en donde este Consejo Regional ya ha aprobado la declaratoria de interés y prioridad regional el promover danzas y sitios arqueológicos de nuestra región como patrimonios culturales de la nación, razón por la cual, no se debería declarar improcedente el presente pedido.

Ante lo manifestado, el Sr. Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte, consejero regional por la provincia de Cajatambo, manifiesta que, su posición no es contra de que se apruebe la Ordenanza Regional, sino que se reformule ciertos aspectos del proyecto de Ordenanza Regional, como que en lugar de que se señale patrimonio cultural, se diga patrimonio cultural inmaterial y no de la nación, sino de la provincia de Huarochiri.

En **Sesión Extraordinaria** del Consejo Regional de Lima, realizada el día 30 de marzo de 2022, desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes en la sesión extraordinaria del consejo regional, y.

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N°29053;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Ordenanza Regional de "DECLARAR DE INTERÉS Y PRIORIDAD REGIONAL PROMOVER LA DECLARACIÓN DE LA DANZA DE LAS CURCUCHAS DE LA PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA NACIÓN".

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura, pase a comisiones y aprobación del acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL
JAN R
OSALDO REYES YSLA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL